

Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N°227-2024-MDS/A

Sarín, 25 de junio del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe N°306-2024-MDS-RRHH/JJCQ de fecha 24 de junio del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; el Expediente Administrativo N°1290-2024-MDS/UTDAC de fecha 22 de mayo del 2024, que contiene la solicitud de Licencia sin goce de haberes, presentada por el señor Pablo Diomedes Guevara Mendoza, trabajador nombrado de la Municipalidad Distrital de Sarín; **SOBRE OTORGAMIENTO DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20º concordante a lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, conforme al Decreto Legislativo N°002-2014-SERVIR-GDSRH – Normas para la gestión de sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas, aprobadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°238-2014-SERVIR-PE, el subsistema gestión de empleo incorpora el conjunto de políticas y prácticas de personal destinadas a gestionar los flujos de los servidores civiles desde la incorporación hasta la desvinculación; siendo que el grupo de procesos afines a la administración de personas comprende, entre otros, la gestión de los procedimientos referentes al control de los servidores civiles; dentro de los cuales se encuentra el de control de asistencia, por el cual se administra la asistencia y tiempo de permanencia de los servidores civiles en su centro de trabajo e incluye la administración de licencias y permisos;

Que, la autoridad nacional de servicio civil, mediante informe Técnico N°001568-2021-SERVIR-GPGSC, de fecha 12 de agosto de 2021, advirtió que "la licencia sin goce de haber que se otorgue a los servidores del régimen que tengan debe de darse de acuerdo a lo regulado por el Régimen laboral que corresponde a la entidad (Decreto legislativo N°276 o 728), aplicándose al plazo máximo que se haya establecido por dicha licencia";

Que, el literal b) del artículo 110 del reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que los funcionarios y servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 tiene derecho a licencias sin goce de remuneraciones;

Que, el Reglamento de la carrera administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, en su capítulo IX DE LOS DERECHOS DE LOS SERVIDORES, en su artículo 115º señala que la licencia por motivos personales particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, el artículo 109º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante el Decreto Supremo N°0005-90-PCM, señala que "entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°227-2024-MDS/A

días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de la parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente". Asimismo el art 110º señala que "las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: b) SIN GOCE DE REMUNERACIONES (...) - POR MOTIVOS PARTICULARES (.....)"

Que, asimismo, en el artículo 50º del Reglamento Interno de trabajo de la Municipalidad Distrital de Sarín, respecto a la Licencia sin goce de Haberes menciona que "la licencia sin goce de haberes no se computan para efectos de tiempo de servicio ni para otorgamiento de derechos o beneficios que se basen en la prestación de tiempo de servicios, se concede en los siguientes casos: **Por motivos particulares**; Se otorgará hasta (90) días calendarios días previa Resolución considerando acumulativa las licencias y/o permisos de la misma índole, que tuviere durante los últimos doce (12) meses, estará supeditada a la necesidad del servicio que será determinado por el inmediato superior y está sujeta a las deducciones remunerativas por los días no laborados; la sola presentación de la solicitud no da derecho a la licencia. Si el trabajador se ausentara en esta condición, sus ausencias serán consideradas como injustificadas y pasibles sanciones".

Que, en ese sentido, con Expediente Administrativo N°1290-2024-MDS/UTDAC de fecha 22 de mayo del 2024, que contiene la solicitud de Licencia sin goce de haberes presentado por el servidor Pablo Diomedes Guevara Mendoza quien se desempeña como asistente de la Unidad de Tributación y Rentas, siendo su solicitud de licencia sin goce de haber desde el 01/06/2024 al 31/08/2024.

Que, mediante Informe N°306-2024-MDS-RRHH/JJCQ de fecha 24 de junio del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos concluye otorgarle al servidor Pablo Diomedes Guevara Mendoza la licencia sin goce de haber a partir del 01 de junio del 2024 al 31 de agosto del 2024, por lo que se le solicita a la Oficina de secretaria general emitir el acto resolutivo de carácter retrospectivo de la licencia sin goce de haber del servidor en mención;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en merito a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y las facultades conferidas la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -ACEPTAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SERVIDOR PABLO DIOMEDES GUEVARA MENDOZA, identificado con DNI N°19528123, trabajador nombrado de la Municipalidad Distrital de Sarín, bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, y OTORGARLE UNA LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES, por el periodo de noventa (90) días calendarios, computados a partir del 01 de junio al 31 de agosto del 2024, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al servidor municipal autorizado y a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar GOB.PE y el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTITAL DE SARÍN



.....
Richar Yordan Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070684

Archivo/OSG
CC:
- GM
- RRHH
- PDGM
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!